

**85.23 - SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANÁLOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37.**

- **Cintas magnéticas:**

- 8523.11 -- **De anchura inferior o igual a 4 mm.**
- 8523.12 -- **De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm.**
- 8523.13 -- **De anchura superior a 6,5 mm.**
- 8523.30 - **Tarjetas con tira magnética incorporada.**
- 8523.90 - **Los demás.**

Esta partida comprende principalmente:

- 1) Los **discos o «ceras» vírgenes**, especie de placas o platos de espesor próximo a los 3 cm, constituidos por una composición formada por una mezcla de ceras, ácido esteárico, estearatos, etcétera, artículos en los que se registra el original por grabado.
- 2) Los **discos o «flanes»**, generalmente de plástico, cartón, vidrio o metal, revestidos de una película de barniz o de cera, a los que debe transferirse el sonido.
- 3) Las **cintas o películas** para grabar, constituidas por plástico poli(cloruro de vinilo) o poli(acetato de vinilo), revestido con una cera especial.
- 4) Los **soportes para registro magnético**, constituidos por discos o tarjetas (de plástico o de papel), o bien por bandas, cintas o películas (de plástico o de metal), o bien, incluso, por alambres, soportes que son magnéticos o se han magnetizado por revestimiento con un barniz que contiene en dispersión un polvo magnético o por deposición electrolítica de una capa ferromagnética (en el caso de los alambres magnéticos).

Estos artículos pueden servir igualmente para registrar otros fenómenos distintos del sonido, previamente convertidos en impulsos eléctricos, tales como, principalmente, la intensidad luminosa de una imagen (señales de televisión, transmisión de facsímil), los datos procedentes de los aparatos de medida, tales como termómetros o pirómetros registradores (variaciones de temperatura), de aparato de electrodiagnóstico (latidos del corazón; encefalogramas, etc.), de radar, de aparatos de análisis espectral o de ensayos de metales o de diversos materiales o de instrumentos de meteorología; pueden también servir de soporte a programas de trabajo de máquinas herramienta, a los datos utilizados para abrir cerraduras magnéticas, a los datos que alimentan las máquinas de las partidas 84.69 a 84.72, los sistemas de señales de vías férreas o los dispositivos de simulación de ataques enemigos, etc.

**Sección XVI**  
**85.23<sub>2</sub>/24<sub>1</sub>**

- 5) Los **discos o «flanes» preparados para grabar mediante un haz de láser, sin grabar**. Estos discos, generalmente de vidrio, están revestidos con una película en la que se grabarán, mediante un haz de láser, señales que representan el sonido, la imagen u otros fenómenos similares. Tales discos se utilizan para grabar datos destinados a las máquinas automáticas de procesamiento de datos, para grabación de imágenes o para hacer los discos llamados «master» para *discos compactos*.

Los soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas presentados separadamente o con los aparatos para los que estén destinados o ensamblados con partes constitutivas de máquinas de las partidas 84.69 a 84.72 (por ejemplo, cargadores de discos), se clasifican en esta partida (Véase el apartado B de las Consideraciones generales de este capítulo).

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Los artículos que hayan de ser soportes de sonido o de otros fenómenos, pero todavía sin preparar, que siguen su propio régimen (principalmente, **capítulos 39 ó 48** o **sección XV**).
- b) Las películas sensibilizadas para la impresión por procedimientos fotoeléctricos (**p. 37.02**).